

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe No. 560-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 14 de junio de 2024, Informe No. 058-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 14 de junio de 2024, Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2023, se resolvió **APROBAR** el Padrón de Usuarios del Sector Operacional N°3 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**" CON CUI: 2421416, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe No. 058-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 14 de junio de 2024, la especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., concluye que, se hace necesario solicitar la inclusión del número de beneficiarios del Sector Operacional N° 03 en la Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2023, a fin de subsanar la observación emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2421416;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 11:38:21 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Informe No. 560-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, solicita la inclusión de número de beneficiarios en la Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2023, de aprobación del padrón de usuarios del Sector Operacional N° 3, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2421416, en donde se precise el número de beneficiarios que asciende a 2,537 (Dos mil quinientos treinta y siete);

Que, en la Resolución del Visto se advierte un error, con relación al padrón de usuarios del Sector Operacional N°3, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2421416, en el artículo primero, la misma que no precisa el número total de beneficiarios;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, (...);

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente No. 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo,



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.06.2024 11:38:34 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2024-EPS-M/GG

GARCÍA DE ENTERRIA, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier equívoco";

En ese sentido, es necesario realizar la corrección correspondiente por existir un error material en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Padrón de Usuarios del Sector Operacional N°3 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI: 2421416.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Padrón de Usuarios del Sector Operacional N°3 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI: 2421416, **proyecto que beneficiara a 2,537**



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 11:38:46 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2024-EPS-M/GG

(Dos mil quinientos treinta y siete) habitantes, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución de Gerencia General No. 117-2023-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 11:38:55 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.

Iván Gustavo Rodríguez Acosta
Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acosta
GERENTE GENERAL